

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00576.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

De acuerdo con el informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los escritos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de la parte actora y por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 312 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA POR OBLIGACIÓN DE HACER** promovido por **JOSÉ MARÍA MONTAÑO** en contra de **ALCIBIADES RIVEROS RIVEROS – POR TRANSACCIÓN**, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo transaccional celebrado por las partes (folios 140 y 141 - 1) y acorde a lo manifestado en los escritos anteriores, allegados por el abogado que representa a la parte actora los días 9 de julio y 13 de agosto pasados.-
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. **OFICIESE**.-
3. **ORDENASE** el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte Actora, con la constancia expresa que la acción ejecutiva terminó por transacción. Déjense las constancias de rigor.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **161**, hoy **21 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd91f66b2aab45f9d16ee5206c4c8fa7292eabfe6862e28ea8b18bf9379312e8

Documento generado en 20/09/2021 11:29:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>